

R. Ad. N° 197/2004 de fecha 25-05-04
corrección: f.

Solicitud de Reconocimiento
28-02-04.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA PIURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HIDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO RIEGO ALTO PIURA - HUANCABAMBA



CORRESIP

~~ANULADA~~

Chulucanas, 12 de Enero del 2004

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007/2004-GOB.REG.PIUA-DRA.P.ATDRAP-H.

VISTO:

La solicitud s/n de fecha 28 de Febrero 2004 mediante el cual el Presidente del Comité de Pozo Tubular de Registros en el INRENA como IRHS 812 con nombre del Pozo comite "Caracucho Bajo", Ubicado en el Caserío Charanal, Distrito Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, solicita al Administrador Técnico del Distrito de Riego - Alto Piura - Huancabamba, Resolución de Reconocimiento de Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en el artículo 54 y 58 de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, dado por Decreto Legislativo N° 653 concordado con el artículo 113 y 120 literal de su respectivo reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-91-AG, Artículo 29 del Reglamento de Organización de Funciones del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA aprobado por Decreto Supremo N° 002-2003-AG, modificado por Decreto Supremo N° 018-2003-AG. El Administrador Técnico es la Autoridad de Aguas en el ámbito del Distrito de Riego respectivo cuyas funciones genéricas son administrar las aguas de uso no agrario y agrario, teniendo en cuenta las realidades hidrológicas, agrológicas y climatológicas en el ámbito geográfico de su competencia así como ejercer su autoridad para el cumplimiento de la Ley General de Aguas y demás disposiciones vigentes, así como por función específica, resolver en primera instancia administrativa las cuestiones y reclamos derivados de la Legislación de Aguas que presentan los usuarios de agua.

Que, según Acta de Asamblea General de fecha 28/2/03, se elige la Junta de Directiva del Comité Pozo Tubular IRHS 812 Sector Caracucho Bajo del Caserío Charanal, del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, el mismo que, en el Inventario de Recursos Hídricos Subterráneos del INRENA está registrado como IRHS N° 812 -2002, Nombre del Pozo: " Comité de Caracucho ", del Sector Caracucho Bajo de caserío Charanal, geográficamente ubicado en las coordenadas UTM 0603846 mE; 9434180 mN Distrito de Chulucanas, Provincia Morropón, Departamento de Piura.

D. V. S. 03352404



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 007/2004-GOB.REG.PIURA-DRA.P.ATDRAP-H.

Que, según Decreto Supremo N° 274-69.AP/DAG en su artículo 49° establece que los aprovechamiento de las aguas subterráneas que no cuenten con la autorización de la Autoridad Local de Aguas, deberán ser regularizados de conformidad a la Ley General de Aguas y sus Reglamentos, debiendo de cumplir con los requisitos básicos que se solicite.

Qué, mediante el Art. 120° del Decreto Supremo N° 048-91-AG, en el Inciso k) se dispone que el Administrador Técnico del Distrito de Riego tiene por función apoyar y aprobar la creación de Organizaciones de Usuarios de Agua; además de hacer cumplir lo que estipula la Ley General de Aguas y sus Reglamentos.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer a la Junta Directiva del Comité de Pozo Tubular "Caracucho Bajo -Charanal ", del Sector , Distrito Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, jurisdicción de la Comisión de Regantes Charanal, que se encargará de dirigir la gestión del recurso Hídrico subterráneo en el área de influencia del pozo y cuyos integrantes son los siguientes:

Presidente : Sr. Roberto Berru Ramirez
Vicepresidente : Sr. Andres Vasquez Cordova
Vocal 1 : Sr. Manuel Arraiza Castillo
Vocal 2 : Sr. Feliciano Cevallos Peña

Artículo Segundo.- El mandato de la Junta Directiva que detalla el artículo anterior, concluye el 31 de diciembre del 2006.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO
ALTO PIURA-HUANCABAMBA

ING. CARLOS A. CUSTODIO LOPEZ
ADMINISTRADOR